

Montevideo, 17 ABR. 1995

VISTO: el artículo 2º de la Resolución Nº 3.909/94 de 31 de octubre de 1994, por la que se aprobó el Reglamento de la Compensación Unificada;

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES

Rº 1271/95

C. 2/31284

PC

RESULTANDO: que el mismo establece que el cobro de dicha compensación será incompatible con la percepción de toda otra compensación complementaria, a excepción de las siguientes: prima por tarea riesgosa, dedicación total, extensión horaria, sexto día, horas extra y viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales solicita que se modifique dicho artículo, incluyendo dentro de las excepciones a las partidas que recibe el personal adscripto a la Secretaría del Intendente, Secretario General, Prosecretario General, Contador General, de los Directores Generales de Departamento, Directores de División y de los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y Cooperación y Relaciones Internacionales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 3.909/94 de 31 de octubre de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: Será incompatible con la percepción de toda otra compensación complementaria, a excepción

de las siguientes: prima por tarea riesgosa, dedicación total, extensión horaria, sexto día, horas extra, viáticos y partidas percibidas por el personal adscrito a la Secretaría del Intendente, Secretario General, Prosecretario General, Contador General, de los Directores Generales de Departamento, Directores de División y de los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y Cooperación y Relaciones Internacionales.-

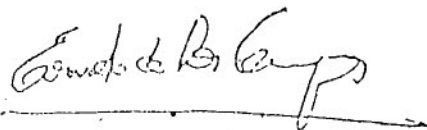
2º.- Comuníquese a la Secretaría General, para su conocimiento y a fin de librar nota a ADEOM, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, y pase al Servicio de Administración de Recursos Humanos, a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN ACEPTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN

17 ABR. 1995
70 DEL DIA 17 ABR. 1995 SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº 9 DE AGUERO



ERNESTO DE LOS CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES